



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1848/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día once de febrero del dos mil quince.

la suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1848 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien habiendo presentado partida de nacimiento de su hija solicitó información referente a la entrega de "Expediente médico clínico paciente [REDACTED] llevado en :Hospital Regional de Santa Ana y Unidad Médica Santa Ana (ex San Jose) que es neonatal y pediátrico. Con número de afiliación [REDACTED]";hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del arto 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional Santa Ana y la Unidad Médica de Santa Ana, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Habiéndose recibido por parte de la Unidad Médica de Santa Ana, la información consistente en: Archivo digital del expediente clínico a nombre de [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de [REDACTED]

Asimismo, se recibió por parte del Hospital Regional Santa Ana, oficio de inexistencia que establece que dicho centro de atención no cuenta con el expediente solicitado, ya que en casos de consulta de emergencia pediátrica son atendidos con hojas de emergencia, las cuales se envían al archivo clínico de la Unidad Médica Santa Ana, para su correspondiente archivo; asimismo remiten archivo digital de consultas atendidas en el área de Emergencia, a nombre de la paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] lo cual se detalla la información siguiente:

<i>Fechas de consultas</i>	<i>Nº de hojas</i>
[REDACTED]	<i>una</i>
[REDACTED]	<i>dos</i>
[REDACTED]	<i>una</i>

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 24, 61, 66, 69, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202




**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, a la Licda. [REDACTED] por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto, quinto y cuadro detallado de la presente resolución, la cual consta en archivo adjunto.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

